



**INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA GENÓMICA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN**

OCTUBRE, 2009

**DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

1 de 36

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	17
VI. MISIÓN Y VISIÓN	18
VII. CODIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	18
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
IX. ORGANOGRAMA	20
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	21
XI. GLOSARIO	27
XII. AUTORIZACIÓN	36



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

2 de 36

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó para su aprobación a la Junta de Gobierno del INMEGEN el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la Medicina Genómica y de la investigación en salud. Posteriormente, en la V Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2006, se presentaron treinta Nuevos Retos a cumplir por las Unidades Administrativas del Instituto, además de la evaluación del mencionado Programa de Trabajo. La primera estrategia de este Programa propuso desarrollar el diseño organizacional del INMEGEN, para lo que se consideró la implementación de una estructura organizacional eficiente. Por lo anterior, durante el mes de julio de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud emitió dictamen de la primera estructura orgánica del Instituto, el segundo dictamen lo autorizó con fecha 19 de octubre de 2006, mediante oficio No SSFP412/2887/2006, cuya vigencia fue, a partir del mes de mayo de 2007.

En cumplimiento con los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones de las diversas áreas que integran este Instituto.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

3 de 36

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Dirección de Enseñanza y Divulgación, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y para conocimiento del personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias y entidades y del público en general.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

4 de 36

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A principios de 1999, la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) conformó un grupo de trabajo integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de los Institutos Nacionales de Salud, el cual se enfocó a elaborar un diagnóstico sobre la factibilidad de aprovechar, el conocimiento que se derivara del esclarecimiento del genoma humano, a favor de la salud de los mexicanos. El resultado de este trabajo se publicó en el documento “Desarrollo de la medicina genómica en México. Centro de Medicina Genómica (CEMEGEN)”, en el cual se recomendó sobre la importancia del desarrollo de la medicina genómica en México.

Atendiendo a dichas recomendaciones, el 3 de octubre de 2000, se formalizó el compromiso para el establecimiento del Centro de Medicina Genómica y el Estudio de Factibilidad para el Establecimiento y Desarrollo del mismo, mediante la celebración del Convenio UNAM-Secretaría de Salud-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)- FUNSALUD. Como resultado de la aprobación de ese Estudio, el 22 de noviembre de 2001, las mismas instituciones firmaron un nuevo Convenio para el establecimiento del Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica, el que tenía como finalidad promover y realizar los estudios para la creación del mismo. Este Consorcio se estableció formalmente el 14 de enero de 2002; el Consejo Directivo aprobó la infraestructura y el programa de trabajo presentado por el Director del mismo; se celebraron diez sesiones entre 2002 y 2005 en las cuales se revisaron y aprobaron los logros alcanzados.

Después de poco más de dos años de intensa labor, el Congreso de la Unión aprobó en las Cámaras de Senadores y Diputados, el 27 y 29 de abril de 2004 respectivamente la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004, con lo que se da cumplimiento a los compromisos del Convenio de colaboración del 22 de noviembre de 2001. El Programa de Trabajo 2004–2009 se integró por nueve estrategias, cuarenta y cuatro líneas de acción y ciento veinticinco metas operativas; además, se incorporaron treinta nuevos retos aprobados en la V Junta de Gobierno, en marzo de 2006.

El 15 de octubre de 2004, el Órgano de Gobierno aprobó el Estatuto Orgánico y la estructura orgánica del Instituto; el diseño de esta estructura se basó en las estrategias del Programa de Trabajo 2004-2009, y fue dictaminada favorablemente mediante oficio número DGPOP0710-01893, de fecha 25 de julio suscrito por el titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Dicha estructura contemplaba dieciocho plazas: un Director General, cinco Directores de Área: 1) Investigación; 2) Enseñanza y Divulgación; 3) Desarrollo Tecnológico; 4) Vinculación y Desarrollo Institucional; y 5) Administración; y doce subdirecciones: 1) Investigación Básica, y 2) Desarrollo de Aplicaciones Clínicas; 3) Formación Académica, e 4) Información y Documentación; 5) Bioinformática, 6) Análisis de Expresión, y 7) Tecnología de la Información; 8) Planeación Institucional, 9) Vinculación Horizontal, y 10) Asuntos Jurídicos; 11) Recursos Financieros y 12) Recursos Humanos. La aprobación de esta estructura se obtuvo por parte de la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, a través de oficio SSFP/412/2887/2006 de fecha 19 de octubre de 2006, con vigencia 16 de agosto de 2005.

En la II reunión ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 17 de octubre de 2005, se autoriza la modificación de la estructura orgánica, a fin de incorporar los siete puestos faltantes establecidos en el Estatuto Orgánico: una Dirección de Área: Órgano Interno de Control; y seis Subdirecciones: 1) Investigación Médica y 2) Genómica poblacional; 3) Divulgación Científica; 4) Secuenciación y Genotipificación; 5) Desarrollo de Negocios; y 6) Recursos Materiales y Servicios. La cual fue autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el 14 de julio de 2008.

**DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

5 de 36

En la VI Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 04 de octubre de 2007, se autorizó la creación de dos subdirecciones de área para el Órgano Interno de Control; así como dos cambios de denominaciones: de la Subdirección de Análisis de Expresión por el de Subdirección de Servicios Computacionales y Desarrollo de Software; y de la Subdirección de Secuenciación y Genotipificación por el de Subdirección de Tecnologías Genómicas, condicionado a que se cumpla con la normatividad vigente en materia presupuestaria y a las autorizaciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; esto da origen a la modificación y nuevo registro de la estructura orgánica, la cual al 29 de abril de 2009, se encuentra en proceso de autorización. Derivado de lo anterior el presente manual se realiza de conformidad al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica autorizado por la DGPOP el 14 de julio de 2008.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

6 de 36

IV. MARCO JURÍDICO

La Dirección de Enseñanza y Divulgación se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico–normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F 02-II-1996.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D. O. F 31-XII-2004.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D. O. F. 31-XII-1982 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D. O. F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1945 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

7 de 36

- Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002 y sus reformas.
- Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.
D. O. F 12-V-2000.
D. O. F 10-VI-2005.
D. O. F. 26-V-2000 y sus reformas.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F.27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D. O. F. 07-XII-2007.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 13-XII-2007.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

8 de 36

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D. O. F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D. O. F. 31-XII-1981 y sus reformas.

ESTATUTOS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica. Autorizado por la Junta de Órgano de Gobierno.
16-III-2007.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 17-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor
D. O. F. 22-V-1998 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

9 de 36

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
Fe de erratas 10-VII-1985.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 14-I-1999.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.
D. O. F. 27-V-2003.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII-2000.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal.
D. O. F. 06-VIII-1990.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

10 de 36

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 06-XII-1999.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.
D.O.F. 30-IV-2004 y sus reformas.
D. O. F 21-I-1997.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F. 21-X-1996.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D. O. F. 29-XI-2006.
- Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.
D. O. F. 16-XII-2002.

Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa Nacional de Salud 2007-2012.
Última modificación: 16-X-2007.
- Programa Sectorial de Salud 2007 – 2012
D.O.F. 14 de diciembre de 2007



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

11 de 36

Decretos

- Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 27-III-1992.
- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 05-IX-2007.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 04-XII-2006.

Acuerdos del Ejecutivo

- Acuerdo por el que se adicionan o modifican los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 14-V-2007.
- Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
D.O.F. 11-II-1983
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983
- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.
D.O.F. 09-XII-2005



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

12 de 36

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.
D.O.F. 09-IV-2004.
- Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud, en la elaboración y ejecución de planes y programas; así como en todas aquellas acciones en que éstos consideren necesario contar con la opinión calificada de los órganos consultivos de más prestigio nacional en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994.
- Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Infraestructura, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar, orientar, promover y fomentar las estrategias y acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo integral de la infraestructura necesaria para el país.
D.O.F. 19-IV-2004.
- Acuerdo por el que establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D. O. F 12-I-2004
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000.
- Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2006.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados.
D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamientos de inmuebles que celebren.
D. O. F. 27-XII-2007.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

13 de 36

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
D.O.F. 12-IX-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 27-IX-2006.
- Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de Licitaciones Públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.
D. O. F. 09-VIII-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental.
D. O. F. 06-XII-2002.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
D.O.F. 05-IX-1988.
Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-IV-2001.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos en general que reciban los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-XII-2006.
D.O.F. 17-IV-1990.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las personas con discapacidad a Inmuebles Federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
- Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.
D.O.F. 28-V-2004.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

14 de 36

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
D. O. F. 28-IX-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
D.O.F. 30-IX-1999 y sus modificaciones: D.O.F. 22-VIII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 11-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D. O. F. 13-I-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental -Residuos peligrosos, biológicos-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 17-II-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes para fines terapéuticos.
D. O. F. 18-VII-1994.
Fe de Erratas: D. O. F. 23-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 17-I-1995.
Modificación D. O. F. 21-VI-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos e internados de pregrado.
D. O. F. 06-I-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D. O. F. 22-IX-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 29-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 24-X-2001.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

15 de 36

- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
D.O.F. 24-IX-2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 01-XII-1994.

Proyectos de disposiciones jurídicas

- Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano.

Otros ordenamientos jurídicos

- Código de Ética y de Conducta del INMEGEN II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-X-2005.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 29-XII-2006.
- Lineamientos generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 11-XI-2004.
- Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica. III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2006.
- Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 20-II-2004.
- Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.16-III-2007.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales.
D. O. F. 30-IX-2005.
- Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica. V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

16 de 36

- Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-X-2003.
- Norma que regula el seguro de separación individualizado en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 30-VI-2000.
- Normas que regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 28-XII-2007.
- Normas para la administración y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 03-IX-2001.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 31-VII-2002.
- Oficio Circular por los que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005.
D. O. F. 30-I-2006.
- Sistema de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera Gubernamental.
D. O. F. 18-XII-2007.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

17 de 36

V. ATRIBUCCIONES

En cumplimiento con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Marzo de 2007, las atribuciones de la Dirección de Enseñanza y Divulgación son las siguientes:

ARTÍCULO 30.- La Dirección de Enseñanza y Divulgación tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir la elaboración y evaluación de programas de pregrado y postgrado de enseñanza en medicina genómica y áreas afines, verificando su congruencia con el Sistema Educativo Nacional y con las políticas y estrategias del Sector;
- II. Establecer y mantener actualizado un diagnóstico integral sobre la capacitación y formación de recursos humanos en medicina genómica y determinar acciones tendientes a la formación de los mismos;
- III. Establecer las bases para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y postgrado en medicina genómica que lo requieran; y someterlas a la autorización respectiva;
- IV. Establecer criterios académicos para la selección del profesorado; asimismo, establecer criterios para la selección de alumnos de pregrado, postgrado y de nivel técnico que para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud;
- V. Dirigir el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, conforme a las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;
- VI. Establecer un sistema de educación continua en medicina genómica, promoviendo la participación de personal académico de reconocido prestigio e impulsar cursos de educación a distancia y foros de discusión con expertos, a través de Internet;
- VII. Dirigir y organizar el Centro de Información y Documentación en Medicina Genómica, promover el desarrollo sistematizado de intercambio de información académica y coordinar la implementación de servicios digitales para contribuir al incremento de la eficacia y el apoyo a la investigación y formación de recursos humanos en medicina genómica;
- VIII. Participar en reuniones de intercambio y divulgación científica, a nivel nacional e internacional; y, en la celebración de convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares;
- IX. Dirigir y participar en la organización de congresos, simposia, foros de discusión, teleconferencias, programas de educación a distancia y demás eventos académicos y de divulgación científica relacionados con la medicina genómica y áreas afines;
- X. Participar en las comisiones o comités, que se establezcan en el ámbito de su Competencia;
- XI. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XII. Evaluar los contenidos de la página web del Instituto y verificar la actualización oportuna de la información académica, científica y la dispuesta por la normatividad vigente; asimismo, desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas de enseñanza y de la docencia en medicina genómica y áreas afines;
- XIII. Vincular los cursos de especialización y de postgrado en medicina genómica, con los proyectos de investigación que se desarrollen; y, fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto;
- XIV. Supervisar la difusión y aplicación de normas y procedimientos que en materia de enseñanza se emitan; y
- XV. Presentar el informe de actividades de la Dirección de Enseñanza y Divulgación y proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

18 de 36

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos, a través de la formación de recursos humanos especializados en medicina genómica, así como de la organización, resguardo y divulgación del conocimiento genómico.

VISION

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de la medicina genómica en la formación académica de recursos humanos y en la divulgación del conocimiento genómico.

VII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INMEGEN

Valores Institucionales:

El personal adscrito a la Subdirección de Planeación Institucional deberá conducirse bajo los siguientes valores institucionales a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

19 de 36

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.15.0.2 Dirección de Enseñanza y Divulgación

1.0.15.0.2.1 Subdirección de Formación Académica

1.0.15.0.2.2 Subdirección de Información y Documentación

1.0.15.0.2.3 Subdirección de Divulgación Científica



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

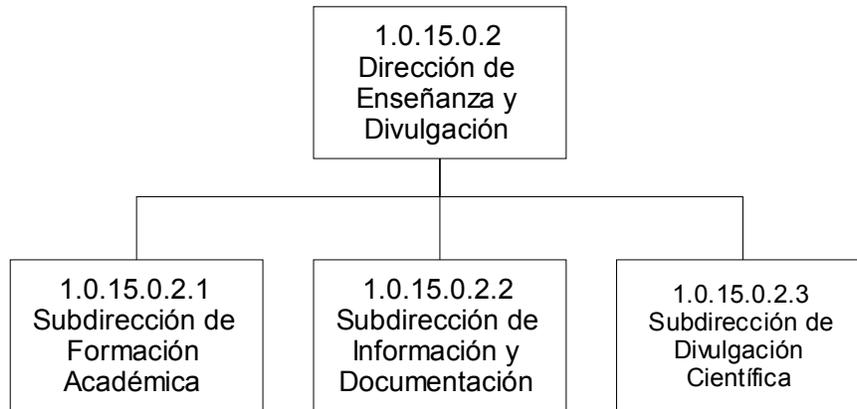
01

10

2009

20 de 36

IX. ORGANOGRAMA





DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

21 de 36

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.2 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir y organizar la implementación de los programas de formación de recursos humanos altamente especializados en medicina genómica y áreas afines mediante la impartición de cursos de postgrado, el desarrollo de programas de intercambio académico, de educación a distancia y de difusión sobre medicina genómica; así como, resguardar la documentación e información científica que se genere y normar el acceso a los acervos hemerográficos y digitales de los usuarios.

FUNCIONES

Dirigir la elaboración y evaluación de programas de pregrado y postgrado de enseñanza en medicina genómica y áreas afines, verificando su congruencia con el Sistema Educativo Nacional y con las políticas y estrategias del Sector.

Establecer y mantener actualizado un diagnóstico integral sobre la capacitación y formación de recursos humanos en medicina genómica y determinar acciones tendientes a la formación de los mismos.

Establecer las bases para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y postgrado en medicina genómica que lo requieran; y someterlas a la autorización respectiva.

Establecer criterios académicos para la selección del profesorado; asimismo, establecer criterios para la selección de alumnos de pregrado, postgrado y de nivel técnico que para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud.

Dirigir el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, conforme a las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Establecer un sistema de educación continua en medicina genómica, promoviendo la participación de personal académico de reconocido prestigio e impulsar cursos de educación a distancia y foros de discusión con expertos, a través de Internet.

Dirigir y organizar el Centro de Información y Documentación en Medicina Genómica, promover el desarrollo sistematizado de intercambio de información académica y coordinar la implementación de servicios digitales para contribuir al incremento de la eficacia y el apoyo a la investigación y formación de recursos humanos en medicina genómica.

Participar en reuniones de intercambio y divulgación científica, a nivel nacional e internacional; y, en la celebración de convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares.

Dirigir y participar en la organización de congresos, simposia, foros de discusión, teleconferencias, programas de educación a distancia y demás eventos académicos y de divulgación científica relacionados con la medicina genómica y áreas afines.

Participar en las comisiones o comités, que se establezcan en el ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

22 de 36

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Evaluar los contenidos de la página web del Instituto y verificar la actualización oportuna de la información académica, científica y la dispuesta por la normatividad vigente; asimismo, desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas de enseñanza y de la docencia en medicina genómica y áreas afines.

Vincular los cursos de especialización y de postgrado en medicina genómica, con los proyectos de investigación que se desarrollen; y, fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto.

Supervisar la difusión y aplicación de normas y procedimientos que en materia de enseñanza se emitan; y

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Enseñanza y Divulgación y proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

23 de 36

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Coordinar, organizar e implantar los programas de enseñanza institucionales en sus diferentes niveles de pregrado, postgrado y educación continua para la formación académica en la medicina genómica y áreas afines.

FUNCIONES

Coordinar la planeación, elaboración, registro, evaluación y actualización de los programas de pregrado y postgrado en medicina genómica que se desarrolle en el Instituto, en congruencia con el Sistema Nacional de Salud y políticas y estrategias del sector.

Diseñar e implementar los programas de educación continua y enseñanza del personal profesional, técnico y auxiliar en medicina genómica y áreas afines.

Coordinar la elaboración de los lineamientos para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y postgrado en medicina genómica que lo requieran y, someterlas a la autorización respectiva; así como, supervisar su registro y seguimiento.

Proponer y someter a autorización los criterios generales para la selección del profesorado y alumnos de pregrado, postgrado, nivel técnico y estancias temporales que, para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud; así también difundir y aplicar las normas y procedimiento que en materia de enseñanza se emitan.

Participar en la promoción, vinculación y participación de personal académico y de investigación, de reconocido prestigio en los programas y proyectos en medicina genómica y áreas afines, e impulsar la educación a distancia y los foros de discusión con expertos, a través de Internet u otros medios remotos.

Organizar, coordinar y supervisar el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, conforme a las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Participar en la coordinación de eventos académicos, teleconferencias, programas de educación a distancia, reuniones de intercambio académico o docente que se realicen a nivel nacional e internacional; así como, en la celebración de convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares en las áreas de su competencia.

Mantener relación con las instituciones educativas para la formación de recursos humanos especializados en medicina genómica y áreas afines, y establecer de conformidad con las autoridades educativas competentes los mecanismos de evaluación de la enseñanza que se impartan en el Instituto.

Implementar los mecanismos de control y operación para el resguardo de material académico, hemerográfico y de expedientes del alumnado; asimismo, supervisar la implementación de programas operativos y demás instrumentos que apoyen el desarrollo de las actividades docentes.

Participar en las comisiones y/o comités en el ámbito de su competencia y presentar el informe de actividades de la Subdirección de Formación Académica a sus superiores jerárquicos.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO
	DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN		
	DÍA 01	MES 10	AÑO 2009	24 de 36

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y controlar los sistemas de información y documentación científica, bibliohemerográfica y electrónica, a fin de contribuir al desarrollo de la investigación científica y de la formación de recursos humanos en medicina genómica.

FUNCIONES

Organizar y coordinar la actualización de la información científica y áreas afines, generada a nivel nacional e internacional para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación relacionados con la disciplina a nivel institucional, sectorial y nacional.

Promover las relaciones de intercambio de información científica en ciencias genómicas con instituciones en salud y educación relacionadas con estas disciplinas para ampliar la oferta de servicios de información a la comunidad científica.

Coadyuvar al desarrollo de los proyectos de investigación científica y al desarrollo profesional del personal de las áreas sustantivas mediante la búsqueda documental de información actualizada.

Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Información y Documentación; así como del Archivo Histórico del Instituto, a fin de brindar un servicio de consulta accesible a la comunidad científica y usuarios interesados.

Coordinar y administrar el portal de Internet del Instituto, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes, a fin de proporcionar información actualizada y oportuna al público objetivo.

Coordinar el desarrollo de investigación bibliométrica y cientiométrica mediante las técnicas para evaluar la productividad científica de los investigadores y de la institución.

Organizar y coordinar la publicación de la revista electrónica en línea del Instituto, llevando el control de la calidad del contenido para difundir los avances obtenidos por la comunidad científica del Instituto.

Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con la implementación de estrategias de información científica para difundir los logros del Instituto, y mantenerlo a la vanguardia de la tecnología de la información.

Controlar y actualizar las suscripciones a revistas electrónicas especializadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

Verificar la emisión de credenciales para la Biblioteca, el registro de usuarios y los dispositivos de seguridad del acervo bibliohemerográfico; asimismo, vigilar el resguardo de los sistemas de datos personales que obren en sus archivos.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

25 de 36

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de la divulgación científica en materia de medicina genómica mediante la implementación de estrategias de difusión y comunicación.

FUNCIONES

Evaluar las estrategias para la divulgación en medicina genómica, a fin de generar una cultura científica y conocer el impacto que tienen en la población en general.

Proponer políticas y lineamientos en materia de divulgación científica para la edición de publicaciones y demás instrumentos necesarios para su difusión, ya sea por medios impresos o digitales.

Coordinar la elaboración e integración de programas internos de capacitación referentes a la comunicación de la ciencia para orientar a los investigadores en los procesos de divulgación en medicina genómica.

Difundir, a través de medios impresos y digitales los avances en medicina genómica que se registran en foros nacionales e internacionales y darlos a conocer a la comunidad científica y a usuarios interesados.

Mantener un acervo actualizado de normas y/o lineamientos específicos de las revistas científicas, para las publicaciones científicas que genere el Instituto y que con ello cumplan con los estándares de calidad.

Establecer coordinación con organismos o instituciones especializadas en divulgación científica, para obtener los avances en medicina genómica e intercambiar información sobre los medios utilizados para la difusión de la ciencia.

Coordinar el oportuno otorgamiento de servicios de dibujo, fotografía e impresión para la elaboración de material audiovisual; diseño editorial, publicaciones, videos y otros instrumentos electrónicos para la investigación, docencia y divulgación de la medicina genómica;

Participar en la promoción de eventos que tengan por objeto la divulgación del conocimiento científico, así como en el desarrollo de nuevos proyectos con instituciones afines que tengan por objeto la generación de una cultura científica.

Contribuir a la preservación y actualización de la información y documentación institucional, con fines de consulta pública.

Informar periódicamente sobre las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de difusión y producción de los medios y material relacionado con las actividades de las áreas que lo soliciten.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>
	DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN			

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación:

Acciones integradoras e integradas entre sí, realizadas por los alumnos con la orientación del Instructor a lo largo del proceso formativo.

Análisis de información:

Etapa inicial de 'transformación de información documental' y no documental, que consiste, fundamentalmente, en el estudio de las fuentes de información documentales y en la extracción de los datos más esenciales de los mismos. Se debe subrayar que el proceso de análisis es prácticamente inseparable del proceso de síntesis y por lo tanto incluye también la síntesis de la información. La profundidad y el carácter del estudio analítico/sintético de las fuentes de información dependen del tipo de 'transformación'.

Ambiente de aprendizaje:

Entorno delimitado en el cual ocurren ciertas relaciones de trabajo formativo. "El ambiente de aprendizaje debe permitir que la vida, la naturaleza y el trabajo ingresen al entorno, como materias de estudio, reflexión e intervención". La flexibilidad de los ambientes organizados en entornos delimitados y el papel dinámico del Instructor como diseñador y administrador del ambiente, son elementos claves para la efectividad en el logro de las competencias deseadas en los alumnos y el perfeccionamiento del aprendizaje.

Aseguramiento de la calidad del Diseño Curricular:

Actividades orientadas a generar confianza en la calidad de los procesos y productos del Diseño Curricular.

Acervo bibliohemerográfico:

Conjunto de obras (libros, revistas, periódicos, etc.) comunes a los socios o a las bibliotecas. Implica acciones de registro y clasificación y catalogación.

Boletín de prensa:

Es una noticia que la Institución emite sobre alguna actividad o su postura para ser conocida por la opinión pública. Puede llevar datos estadísticos, resultados de una investigación y cifras financieras. Su emisión puede ser impresa o electrónica.

Búsqueda documental:

Acopio sistemático, generalmente exhaustivo, del material publicado en diversos soportes, acerca de una temática específica. Desde el punto de vista metodológico, la búsqueda genérica suele corresponderse con la primera fase de un proyecto de investigación. Es también, la primera etapa que cumple un clasificador para la formulación de un lenguaje documental, y que cumple un terminólogo para recopilar terminología en un campo especializado. La búsqueda documental es una forma de búsqueda genérica

Campo clínico:

Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

Capacidades:

Conocimientos, habilidades, actitudes y valores expresados en comportamientos, requeridos para el desempeño de un puesto.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

27 de 36

Capacitación:

Proceso por el cual una persona es inducida, preparada y actualizada para el eficiente desempeño de su puesto y/o para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa, así como, en su caso, para facilitar la certificación de las capacidades requeridas para el puesto que ocupe.

Catálogo nacional de campos clínicos:

Documento que concentra la información de los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud, considerados como campos clínicos.

Ciclos clínicos:

Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.

Convenio específico de colaboración:

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

Catalogación:

Proceso técnico mediante el cual se representa en forma sintética o condensada todos los detalles técnicos, gráficos, tipográficos y bibliográficos de una obra determinada, con el propósito de ubicarla dentro de una colección determinada y de identificarla y recuperarla rápidamente.

Centro de información y documentación:

Es la unidad especializada que tiene por función detectar, reunir, procesar, recuperar y difundir información, en respuesta a las necesidades de información que requieren distintos usuarios o investigadores.

Clasificación:

A la asignación de símbolos a los documentos, con vistas a su organización lógica y a su recuperación eficiente.

Clasificación de la Biblioteca del Congreso:

Sistema de clasificación enumerativo, que organiza la colección de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Tiene una base alfabética para las clases y las subclases, y un desarrollo esencialmente numérico correlativo para las subdivisiones. La primera edición fue publicada en 1901. Es utilizado casi exclusivamente en los Estados Unidos de América. LIBRARY OF CONGRESS CLASSIFICATION.

Clasificación documental:

Disciplina que se ocupa de los principios, reglas y aplicaciones que corresponden, a la distribución de los conceptos en la organización de acervos.

Comunidad virtual:

Espacio que agrupa a personas en torno a una temática y objetivo común, donde estas personas se encuentran para discutir, relacionarse, intercambiar información, organizarse, de forma similar a las comunidades presenciales.

Coloquio, Congreso, Foro, Jornadas y Simposio:

Grupo de actividades de difusión e intercambios de experiencias de participación masiva, en torno a un tema específico. Pueden estructurarse con base en conferencias, mesas redondas paneles, entre otros.

Comité:



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

28 de 36

Conjunto multidisciplinario de expertos, que apoyan en los trabajos de identificación de necesidades de formación, actualización y selección en el área correspondiente.

Contenidos:

Conjunto de saberes relativos a conceptos, hechos, teorías, principios, procedimientos, actitudes y valores, encaminados al desarrollo cognitivo, psicomotor y actitudinal del alumno en formación, que le permitirán su posterior desempeño laboral y social.

Constancia:

Documento físico administrativo de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

Crédito:

Unidad de medida en que se correlacionan tiempo, contenido, características del conocimiento abordado, interés y selección del educando.

Criterios de Evaluación:

Indicadores que señalan el nivel de logro que deben alcanzar los alumnos durante su proceso de aprendizaje y que permiten al Instructor emitir un juicio durante el proceso formativo o al final del mismo.

Currículo:

Conjunto de relaciones sistémicas, encaminadas a planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones educativas en formación profesional, que permitan el desarrollo individual y social.

Curso:

Acto educativo cuyo propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes sobre un área temática específica. Bajo la conducción de un especialista y con la combinación de diversas técnicas didácticas de trabajo individual o en equipo. Tienen una duración mínima de 15 horas, para obtener valor curricular.

Datos:

Información que generalmente se expresa en forma numérica y se utiliza para el procesamiento posterior empleando métodos matemáticos.

Descripción bibliográfica:

Descripción de un *item* bibliográfico por medio de atributos como autoría, título, edición, dimensiones, etc.

Demanda o solicitud de información:

Esta constituye la expresión verbal al sistema de información, de los intereses de información.

Diplomados:

Estudios que se realizan para actualizar y profundizar los conocimientos, para incorporarlos a nuevos campos del saber científico y tecnológico, y desarrollar o mejorar las habilidades, capacidades y destrezas de profesionistas, investigadores, académicos, técnicos, con rigor académico y metodológico. Tiene un mínimo de 120 horas, considerando horas teóricas y prácticas.

Diplomas:

Documento físico de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

Diseminación selectiva de la información:



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

29 de 36

Procedimiento por el cual se suministra a cada usuario o grupo, referencias de documentos que sean de su interés actual, previamente conocidos; fundamentalmente material científico y técnico. Esta información se realiza con carácter selectivo y en un período determinado.

Diseño Curricular: Actividad que se realiza para organizar las estructuras curriculares o programas de formación y la elaboración de sus respectivos módulos o unidades, con los cuales se dará respuesta a las demandas y necesidades de formación presentadas por el sector productivo y la organización social.

Documentación:

Continua y sistemática recopilación y el procesamiento de la información registrada con fines de su almacenamiento, la recuperación, la utilización o la transmisión.

Educación continua:

Actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o a personas con formación

o práctica profesional técnica o laboral acumulada, quienes insertas en el medio laboral, requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos que adolecen, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para el mejor desempeño de su trabajo.

Especialista:

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de postgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

Estudios de postgrado:

Programas académicos de nivel superior (especialidad, maestría y doctorado), que tienen como antecedente necesario la licenciatura.

-Especialidad: Estudios posteriores a los de licenciatura que preparan para el ejercicio en un campo específico del quehacer profesional sin constituir un grado académico.

-Maestría: Grado académico cuyo antecedente es la licenciatura y tiene como objetivo ampliar los conocimientos en un campo disciplinario.

-Doctorado: Grado que implica estudios cuyo antecedente por lo regular es la maestría, y representa el más alto rango de preparación profesional y académica en el sistema educativo nacional.

Estrategias Metodológicas:

Combinación de métodos, medios y técnicas didácticas, utilizadas por Instructores y alumnos, para facilitar el aprendizaje y la obtención de los resultados definidos en el diseño curricular.

Estructura Curricular:

Conjunto organizado de módulos o unidades, que dan lugar a la certificación de la formación de una o más opciones de formación profesional, para dar respuesta a las necesidades demandadas por los sectores productivo y social.

Evaluación del Aprendizaje:

Conjunto de juicios emitidos con base en los resultados de aprendizaje y Criterios de Evaluación establecidos en el diseño curricular, sobre los logros del alumno en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento y motoras, así como en el fortalecimiento y desarrollo de aptitudes y actitudes.

Formación:



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

30 de 36

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

Formato a distancia o virtual:

Cuando el docente y los asistentes al programa no se encuentran en el mismo espacio físico y/o no hay coincidencia temporal en el desarrollo de la actividad.

Formato en línea:

Cuando el docente y los asistentes al programa no se encuentran en el mismo espacio físico y el control de las actividades, es a través, de una plataforma tecnológica, pudiendo ser asincrónico.

Formato presencial:

Cuando el docente y los asistentes al programa se encuentran en el mismo espacio físico desarrollando actividad simultánea en el mismo lugar.

Fuente de información:

Toda materia que genere, contenga, suministre o transfiera información. En la rama bibliotecológica: objeto o sujeto del cual un individuo obtiene la información que satisfaga sus necesidades.

Flujos de información:

Secuencia lógica de los procesos para representar los límites del sistema en estudio y mostrar el movimiento de los datos y su transformación a través del sistema.

Gen:

Unidad física y funcional de la herencia que ocupa una posición específica en el genoma y está constituido por una secuencia de ADN que contiene la información para elaborar al menos una proteína específica.

Genética:

El estudio de la herencia de rasgos específicos.

Genoma:

La totalidad del ADN contenido en una célula, que incluye tanto los cromosomas dentro del núcleo como el ADN de las mitocondrias.

Genómica:

El estudio de la estructura, función e interacción de los genes, en el contexto de un genoma incluyendo sus interacciones con factores ambientales.

Genómica comparativa:

El estudio de los genomas mediante la comparación de las secuencias genéticas de diferentes organismos.

Genómica estructural:

El estudio de la estructura tridimensional de un gran número de proteínas utilizando técnicas experimentales, marcos teóricos y herramientas computacionales.

Genómica poblacional:

El estudio de la variación genética dentro de un grupo de individuos sometidos a la influencia de las cuatro fuerzas evolutivas: selección natural, deriva génica, mutación y migración.

Gestión de información:



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

31 de 36

Todo lo relacionado con la obtención de la información adecuada, en la forma correcta, para la persona indicada, al costo adecuado, en el tiempo oportuno, en el lugar apropiado, para tomar la acción correcta.

Gestión de recursos de información (GRI):

Proceso dentro del segmento de la gestión de información que sirve al interés corporativo. La GRI persigue asociar la información para beneficio de la organización en su totalidad mediante la explotación, desarrollo y optimización de los recursos de información. Los intereses en la organización generalmente se manifiestan en las metas y objetivos corporativos; por tanto la GRI es el vínculo gerencial que conecta los recursos de información corporativos con las metas y objetivos de la organización.

Guía de Aprendizaje:

Recurso didáctico que facilita el aprendizaje del alumno. Está centrada en la pedagogía activa y participativa en la que se reconoce la autonomía del estudiante. Incluye actividades planeadas por procesos y se constituye en un elemento mediador diseñado por el instructor para promover aprendizajes significativos así como la comprensión y construcción de conocimiento.

Indicador:

Cifra o dato que deriva de un estudio, y se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto o un programa. Permite dimensionar u obtener valores de tipo cuantitativo o cualitativo.

Información en salud:

Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. Existe la información estadística, la epidemiológica y financiera.

Información científica:

Conocimiento científico transmitido, en el sentido que se emplea en la Ciencia de la Información y la actividad científico-informativa.

Instituciones de Educación Superior:

Se refiere a las instituciones de educación superior y también a los centros e institutos de investigación.

Internado de pregrado:

Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

Institución de salud:

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.

Institución educativa:

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

Instrumentos de Evaluación: Conjunto de herramientas utilizadas por el Instructor para recoger datos relacionados



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

32 de 36

con los resultados de aprendizaje, los Criterios de Evaluación y las evidencias definidas en el diseño curricular. Con el fin de ser utilizadas con más eficacia, cada herramienta es particularmente apropiada según las fuentes de información requeridas.

Mapeo genético.

El proceso de elaborar representaciones esquemáticas del ADN mostrando las posiciones relativas de genes y/o marcadores en los cromosomas.

Medicina Genómica.

Es la identificación de las variaciones en el genoma humano que confieren riesgo a padecer enfermedades comunes.

Medio Didáctico:

Cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Necesidades peculiares de información:

Son necesidades de carácter objetivo, que para cada usuario o lector en un momento dado, están determinadas por: el contenido semántico de la actividad que realiza el usuario o lector, lo cual define la temática de la información que se necesita para la realización de dicha actividad (aspecto semántico); la estructura de la actividad (de estudio, de recreación, creadora, etc.); las condiciones objetivas y subjetivas, materiales y sociales, para la realización de la misma, y las características socio-psicológico-culturales del usuario (conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, etc., del sujeto, con respecto a la tarea planteada), lector, categoría (segmento) o comunidad de los mismos.

Norma:

Documento técnico normativo, comprobado científica y tecnológicamente que reglamentan determinadas propiedades que deben reunir los productos, artículos, procesos tecnológicos y son aprobados por el organismo competente que les da la oficialidad/Patrón o regla por la que se mide algo/Clásico de valor permanente en Literatura o Arte.

Nuevas tecnologías de la información:

Son aquellas tecnologías que favorecen la generación y transmisión de datos/Son aquellas tecnologías que favorecen la generación, el acceso y uso de información en diversos formatos.

Perfil de entrada:

Descripción de los requerimientos que se han identificado como mínimos para que una persona pueda abordar con éxito una estructura curricular de formación profesional.

Perfil de salida:

Descripción breve y objetiva de las principales funciones que se realizan en el campo ocupacional, así como los conocimientos técnico-tecnológicos de una persona al haber concluido un programa.

Perfil del Instructor:

Describe las competencias técnico-tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que debe poseer el instructor para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación relacionados con el programa académico.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

33 de 36

Planeación Metodológica de Actividades de Enseñanza- Aprendizaje-Evaluación:

Propuesta y organización de actividades que deben desarrollar los Alumnos, bajo la orientación del instructor tendientes al logro de resultados del aprendizaje en condiciones didácticas y metodológicas que le permitan el desarrollo de competencias.

Portal de internet:

Sitio web cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse buscadores, foros, documentos, aplicaciones, compra electrónica, etc. Principalmente están dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o de acceso a la información y servicios de a una institución pública o privada.

Préstamo interbibliotecario:

Proceso mediante el cual una biblioteca puede obtener de otra biblioteca o unidad de información -previo establecimiento de un convenio de colaboración, materiales que no se encuentran en su acervo, con la finalidad de satisfacer las necesidades de sus usuarios. A su vez se corresponde con el mismo préstamo en términos de equidad, reciprocidad y respeto a las políticas de cada uno de los miembros.

Proceso:

Conjunto de actividades sistematizadas e interrelacionadas que se realizan para cumplir las exigencias de las funciones productivas y/o sociales, determinadas en la norma de competencia y en el proceso de formación objeto de diseño curricular.

Programa:

Conjunto de acciones afines y coherentes mediante las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas determinadas por la planeación.

Programa académico:

Documento elaborado por la institución educativa que desglosa los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

Programa operativo:

Documento que instrumenta el programa académico en el campo clínico.

Profesor Adjunto:

Médico especialista adscrito a la unidad sede o subsele de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

Profesor Titular:

Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

Proyecto del genoma humano.

Proyecto internacional de investigación para realizar la secuenciación completa del ADN humano y el mapeo de cada uno de los genes que ahí se albergan.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

34 de 36

Recurso Educativo:

Es cualquier material que, en un contexto educativo determinado, se utiliza con una finalidad didáctica o para facilitar el desarrollo de las actividades formativas. Los recursos educativos que se pueden utilizar en una situación de enseñanza aprendizaje pueden ser o no, medios de didácticos.

Residencia:

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de postgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

Revista electrónica:

Publicación que puede tener una periodicidad quincenal, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc. según sea el caso. Su presentación es en formato electrónico y puede tener artículos de diversos temas: científicos, técnicos, políticos, culturales, etc.

Sede:

Unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

Seminario:

Acto educativo enfocado a propiciar el aprendizaje de un grupo a partir de su propia interacción. Los participantes aportan al seminario sus conocimientos y/o experiencia en distintos temas.

Servicio de información:

Realización de un determinado proceso tecnológico de la 'actividad de información' y la entrega a los usuarios de los resultados de dicho proceso, con el fin de satisfacer sus necesidades de información / Fuente institucional que suministra, directa o indirectamente, información o referencias a otras fuentes de información institucionales o personales / Organización (sección, departamento, institución) o 'conjunto' de organizaciones que continuamente llevan a efecto el trabajo práctico del servicio de información. Según las escalas del trabajo (desde los servicios de información de las instituciones o empresas hasta los servicios de información nacionales e internacionales), los servicios de información pueden tener un carácter diferente.

Sistema Nacional de Investigadores (SNI):

El Sistema Nacional de Investigadores es un programa federal que fomenta el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país a por medio de un incentivo económico destinado a los investigadores, quienes así perciben un ingreso adicional a su salario.

Sistema Nacional de Salud:

Conjunto constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas morales o físicas de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones. Tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud.

Subsede:

Unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

35 de 36

Taller:

Acto educativo cuyo propósito es el desarrollo de habilidades a partir de la realización de tareas específicas que dan lugar a un acercamiento vivencial de los conocimientos. Las tareas son propuestas por especialistas que acompaña a los participantes asesorándolos durante el proceso. Tienen una duración mínima de 20 horas, para obtener valor curricular.

Unidad de Aprendizaje:

Referente técnico pedagógico que permite la organización del trabajo del instructor para la orientación del proceso de aprendizaje, bien sea en aulas, talleres, laboratorios, empresas, comunidades y en otros entornos de formación.

Unidad médica receptora de residentes:

Unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina. Las unidades médicas receptoras de residentes deberán contar con una unidad administrativa de enseñanza la cual debe ser dirigida por un médico cirujano que haya efectuado estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en el campo de la salud, y que posea experiencia y formación docente. A su cargo quedará la aplicación, asesoría y evaluación del cumplimiento de las normas institucionales al respecto.

Usuario potencial:

Persona, grupo o entidad, cuya actividad está vinculada, directa o indirectamente, al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos de la organización o comunidad en la cual está inserta la entidad de información. Por ello, son el punto de partida para el cálculo de los recursos de información que se requieren (humanos, materiales, tecnológicos, financieros, organizacionales y el propio recurso información).

Usuario real:

Aquel usuario con el cual la entidad de información ya ha logrado establecer la comunicación. El Usuario Potencial que aún no es Real (al cual algunos autores llaman No Usuario), es aquel con el cual la entidad de información aún no ha logrado establecer la comunicación. El concepto se refiere a la información proveniente del servicio y de una entidad de información en particular, pues se sabe que todas las actividades humanas requieren información y, por tanto el usuario debe haber usado información de otras fuentes, incluso, posiblemente, la proveniente de servicios de otras entidades de información.

**DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
01 10 2009

36 de 36

XII. AUTORIZACIÓN

Sancionó:

Mtra. María Magaly Vargas Ruiz
Subdirectora de Planeación Institucional

Revisó:

Dr. Santiago March Mifsut
Encargado de la Dirección de Enseñanza y
Divulgación

Autorizó:

Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Director General